



SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

prim. De setiembre de este año y pasado. Esta Cantidada se repartira entre los Señores de la facultad que se ha de hacer y por la necesidad de los de las artes de medicina de Leñobren susciendos. Deprim. Año Luego. y los dones de los de la medicina mas pronto. En el ynterim que se cobran de este repartim. = 25 años siguientes se le libren por otros tercios = y se a Cuerto de los. viniendo en ello todos los capitulares de los ciendos. De 25 años se les a por luego de lo siguiente para se cobrar por otros de los de la facultad de la medicina y se terminaron = 25 años = 25 años =

Masano de Navia Juan Rodriguez de Araya

En Caravana a Diez de Septiembre de mill e seiscientos e quatro años. Lo el Rey. Don Alonso. El conde de Salas de Cienzo. Don Juan de Huelva. Medico de la corte en diez e ocho de agosto de este año a Arce de Nobles con Don Juan escrivano Don Alonso Conde de Huelva. Don Juan de Huelva. Los quales se acordaron. y acordaron. Lo mismo. Con unenillo de y doze

En Caravana a Diez dias de Agosto de Septiembre de mill e seiscientos e quatro años de Juan el Conde de Salas y Regimiento de la corte con el teniente de costumbre a traer cosas de la corte de Dios nro. de la M. y

